

APRUEBA INFORME TÉCNICO DE
PROGRAMACIÓN PROGRAMA HABILIDADES
PARA LA VIDA III COMUNA DE PUNTA ARENAS
PERIODO 2020

JUNAEB
DIRECCIÓN REGIONAL

RESOLUCIÓN EXENTA N° 025
PUNTA ARENAS, 31 DE ENERO DEL 2020

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; Lo dispuesto en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2001, del Ministerio Secretaria General de la presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Supremo N° 5311 de 1968 del Ministerio de Educación, que fija Reglamento General de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en el Decreto Ley N° 180 de 1973 que declara en receso al consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.192 sobre Presupuestos para el sector público año 2020; en la Resolución Exenta N° 3301 de fecha 27 de noviembre de 2017 que aprueba política de seguridad de la información sobre acuerdos de confidencialidad o no divulgación; Según inciso segundo del art. 16 del Estatuto Administrativo, que regula la situación de funcionarios que asumen funciones mientras está en trámite su nombramiento, indica: *"si el decreto o resolución ordenare la asunción de funciones en una fecha anterior a la de su total tramitación, el interesado deberá hacerlo en oportunidad que aquél señale. En este caso y si el interesado hubiere asumido sus funciones, el decreto o resolución no podrá ser retirado de tramitación ante la Contraloría General de la República. Si este organismo observare el decreto o resolución, esta determinación será comunicada al interesado, quien deberá cesar en sus funciones. Las actuaciones del interesado efectuadas durante ese período serán válidas y darán derecho a la remuneración que corresponda"*; en la Resolución Exenta N° 821 de fecha 07 de mayo del 2018 que Aprueba Términos de Referencia Administrativos y Técnicos y llama a la presentación de proyectos para el Programa de Apoyo a la Retención Escolar: "Enriquecimiento a las experiencias educativas" periodo 2018, 2019 y 2020 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 1010 de fecha 16 de mayo de 2018 que Modifica Términos de Referencia Administrativos y Técnicos y llama a la presentación de proyectos para el Programa de Apoyo a la Retención Escolar: "Enriquecimiento a las experiencias educativas" período 2018, 2019 y 2020 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución Exenta N° 292 de fecha 05 de septiembre de 2018 que aprueba convenio de colaboración entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Magallanes

para la ejecución del Programa de Apoyo a la Retención Escolar: Enriquecimiento de las Experiencias Educativas comuna de Punta Arenas, durante el período 2018, 2019 y 2020; En la Resolución Exenta N° 072 de fecha 18 de marzo de 2019 que aprueba modificación de convenio Programa de Apoyo a la Retención Escolar: "Enriquecimiento de las Experiencias Educativas" comuna de Punta Arenas suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Magallanes período 2019, 2020; en la Resolución Exenta N° 3362 de fecha 16 de diciembre de 2019, la Dirección Nacional de JUNAEB incorpora cambio de nombre del "Programa Apoyo a la Retención Escolar: "Enriquecimiento a la Experiencia Educativa" por "Programa Habilidades para la Vida III", de JUNAEB, Ordena Notificación y Publicación que indica; en las Circulares N° 047 y 048 ambas de fecha 26 de diciembre de 2019, la Dirección Nacional de JUNAEB envía las orientaciones del proceso de continuidad Programas Habilidades para la Vida I, II y III período 2020; en la Circular N° 01 de fecha 06 de enero de 2020, la Dirección Regional de JUNAEB envía orientaciones proceso de continuidad Programas Habilidades para la Vida I, II y III; en la Carta S/N de fecha 24 de enero de 2020, la Universidad de Magallanes envió el Informe técnico de Programación del Programa Habilidades para la Vida III año 2020; en la Resolución Exenta N° 07 de 26 de marzo de 2019 que fija normas exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N° 08 de 27 de marzo de 2019 que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Corporación Autónoma de Derecho Público, tiene como misión la aplicación de medidas coordinadas de asistencia social y económica a los escolares, conducentes a hacer efectiva la igualdad de oportunidades ante la educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 1° de la Ley Orgánica N° 15.720 del año 1964.

2.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas en cumplimiento de sus objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares más vulnerables del país, entre los cuales se encuentra el Programa de Habilidades para la Vida, administrado por el Departamento de Salud Escolar.

3.- Que, los fondos destinados para financiar el Programa de Habilidades para la Vida I, II y III están establecidos en la ley 21.192 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2020, en la Partida 09, Capítulo 09, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 169, Glosa 05, cuya ejecución se realiza mediante el traspaso de recursos a otras entidades públicas, privadas y/o personas naturales con el objeto de promover bienestar psicosocial, detectar y prevenir riesgo e intervenir en trastornos de salud mental que afectan a los estudiantes de educación prebásica, básica y media.

4.- Que, mediante las Resoluciones Exentas N° 821 y N° 1010 del 07 de mayo y 16 de marzo de 2018 respectivamente, se aprobaron los Términos de Referencia Administrativos y Técnicos y llama a la presentación de proyectos para el Programa de Apoyo a la Retención Escolar: "Enriquecimiento a las experiencias educativas" período 2018, 2019 y 2020 de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas.

5.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 292 de fecha 05 de septiembre de 2018, la Dirección Regional aprobó convenio de colaboración suscrito entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la Universidad de Magallanes en el marco de la ejecución del Programa de Apoyo a la Retención Escolar: "Enriquecimiento a las experiencias educativas" período 2018, 2019 y 2020, el cual fue modificado por medio de la Resolución Exenta N° 072 de fecha 18 de marzo de 2019.

6.- Que, mediante la Resolución Exenta N° 3362 de fecha 16 de diciembre de 2019, la Dirección Nacional de JUNAEB Incorpora cambio de nombre del "Programa Apoyo a la Retención Escolar Enriquecimiento a la Experiencia Educativa" por "Programa Habilidades para la Vida III", de JUNAEB, Ordena Notificación y Publicación que indica.

7.- Que, mediante las Circulares N° 047 y 048 ambas de fechas 26 de diciembre de 2019, la Dirección Nacional de JUNAEB envió las orientaciones del proceso de continuidad del Programa Habilidades para la Vida I, II y III año 2020, las cuales fueron remitidas por medio de la Circular N° 01 de fecha 06 de enero de 2020 a las entidades colaboradoras de los proyectos en la región.

8.- Que, mediante la Carta S/N de fecha 24 de enero de 2020, la Universidad de Magallanes remitió el Informe Técnico de Programación del Programa Habilidades para la Vida III comuna de Punta Arenas período 2020.

9.- Que, en virtud de lo expuesto precedentemente se procedió a evaluar el Informe Técnico de Programación presentado por la Entidad Ejecutora, siendo **Aprobado** con una calificación de **6,2 (seis coma dos)**.

Por las consideraciones antes señaladas,

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUÉBESE el Informe técnico de programación del Programa Habilidades para la Vida III comuna de Punta Arenas, presentado por la Universidad de Magallanes por un monto total de **\$65.348.000 (sesenta y cinco millones trescientos cuarenta y ocho mil pesos)**, para la ejecución del periodo 2020, cuyo documento denominado "Ficha de Evaluación Técnica", se inserta a continuación:

FICHA: EVALUACIÓN TÉCNICA

(INGRESO INFORMACIÓN SÓLO EN CELDAS DESTACADAS DE COLOR CELESTE)

Fecha de presentación: 24-01-2020

Tipo de informe: PROGRAMACIÓN

CUADRO 1: IDENTIFICACIÓN EJECUTOR

Comuna:	PUNTA ARENAS
Región:	MAGALLANES

Nombre ejecutor:	UNIVERSIDAD DE MAGALLANES
Año ejecución:	2.020

EVALUADOR (Nombre - Cargo)	Rubén Pino
----------------------------	------------

EVALUACIÓN Y APROBACIÓN INFORME

EVALUACIÓN PERTINENCIA TÉCNICO-ADMINISTRATIVA

DIMENSIÓN EVALUACIÓN		NOTA	PONDERA
A. CUMPLIMIENTO METODOLOGÍA Y ACCIONES CON MODELO DE INTERVENCIÓN Y PROGRAMACIÓN ANUAL	60%	6,1	
A.1. EJECUCIÓN DE UNIDADES Y ACCIONES ADECUADO A PROGRAMACIÓN Y MODELO		5,8	45%
a) COBERTURA PERTINENTE		5,3	15%
b) CALIDAD TÉCNICA		6,0	38%
c) ORGANIZACIÓN DE ACCIONES		5,8	23%

Para las categorías a), b), c) evaluadas en dimensión A. usar TABLA DE EVALUACIÓN POR UNIDAD, que arroja un promedio por cada categoría y unidad

TABLA: EVALUACIÓN POR UNIDAD para Categorías de la DIMENSIÓN "EJECUCIÓN DE UNIDADES Y ACCIONES ADECUADO A PROPUESTA ANUAL MODELO HPV III"

UNIDADES	a) COBERTURA PERTINENTE	b) CALIDAD TÉCNICA	c) ORGANIZACIÓN DE ACCIONES	UNIDAD
PROMOCIÓN	5,0	7,0	7,0	6,6
SISTEMA DE DETECCIÓN	5,0	7,0	5,0	6,0
PREVENCIÓN ACCIONES FOCALIZADAS	5,0	5,0	5,0	5,0
APOYOS ESPECIALIZADOS	5,0	5,0	5,0	5,0
DESARROLLO DE RED DE APOYO LOCAL AL PROGRAMA	7,0	7,0	7,0	7,0
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO	7,0	7,0	7,0	7,0
CATEGORÍA	5,3	6,0	5,8	5,8

A.2. CONTINUIDAD PARTICIPANTES: LICEOS EN HPV III, CON CONTINUIDAD DE INTERVENCIÓN ES ADECUADO.		7,0	15%
---	--	-----	-----

B. ADECUACIÓN RRHH, FINANCIEROS, MATERIALES PARA DESARROLLO DEL PROGRAMA	40%	6,4	
B.1. PRESUPUESTO: aportes locales (aporte JUNAEB evaluado en rendiciones, por finanzas)	40%	7,0	
a) ACCIONES EVIDENCIAN FLUIDA Y EFICIENTE COORDINACIÓN PARA CUMPLIMIENTO DE APORTES LOCALES COMPROMETIDOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES		7,0	16%
B.2. RRHH Y HORAS LICEOS	60%	6,0	
a) PERFIL DE EQUIPO EJECUTOR ACORDE A PERFIL APROBADO. SI HAN EXISTIDO CAMBIOS, ESTOS SON COHERENTES CON PERFIL Y HAN SIDO INFORMADOS Y APROBADOS OPORTUNAMENTE POR JUNAEB		5,0	12%
b) ÍNDICE DE RECURSO HUMANO SEGÚN COBERTURA INTERVENIDA (*)		7,0	8%
c) ACCIONES EVIDENCIAN FLUIDA Y EFICIENTE COORDINACIÓN EN APORTES DE HORAS DOCENTES Y LICEO NECESARIAS EN LA REALIZACIÓN DE ACCIONES		7,0	4%

NOTA DE EVALUACIÓN DE INFORME (**): SEGÚN PONDERACIÓN	6,2	175%
--	------------	-------------

(**) NOTA EVALUACIÓN PROPUESTA: PROMEDIO PUNTOS A Y B Y PROMEDIO FINAL ENTRE A Y B

CONCLUSIÓN Y ANÁLISIS:

PRESENTACIÓN FORMAL: INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS A PRESENTAR SEGÚN PAUTA DE INFORME
PRINCIPALES FORTALEZAS OBSERVADOS POR JUNAEB EN LA PLANIFICACIÓN
Informe cumple con los aspectos formales de presentación. Se proporciona la información requerida para la evaluación técnica.
PRINCIPALES DEBILIDADES OBSERVADAS POR JUNAEB
No se observan debilidades en este aspecto.
EQUIPO EJECUTOR : PERFIL ADECUADO. CAMBIOS, COHERENTES APROBADOS POR JUNAEB
PRINCIPALES FORTALEZAS OBSERVADOS POR JUNAEB
1) Los cambios informados aparecen adecuados y en línea con los requerimientos técnicos del HPV. 2) Se valora que psicólogos se destinen a acciones ejecutoras. 3) El perfil profesional del equipo es el esperado para ejecutar las distintas acciones del HPV III, considerando las competencias técnicas que se requieren para implementar las acciones de promoción, prevención y apoyo especializado. 4) La coordinación interna del equipo se visualiza eficiente, con mecanismos claros de coordinación. 5) La distribución de funciones es clara y específica por unidad respecto de cada profesional, lo que permite establecer responsabilidades y contrapartes definidas para cada establecimiento.
PRINCIPALES DEBILIDADES OBSERVADAS POR JUNAEB
1) Sin duda la rotación de profesionales no es positiva, puesto que constituye pérdida de equipo con experiencia en la implementación técnica del programa. 2) En línea con lo anterior, para los nuevos profesionales, se espera que se explicita cómo será el proceso de inducción técnico de estos nuevos profesionales y presentación a las comunidades educativas. 3) Es preciso completar anexo 3, funciones del equipo, en donde se debe ahondar en las funciones específicas por profesional (información que se despliega cualitativamente en Word). 4) En informe cualitativo se indica "La organización y dinámica de trabajo del equipo HPV III, se caracteriza por que cada miembro asume de forma individual, la coordinación de las actividades de un liceo en específico", no obstante, no se observa tal asignación de profesionales a establecimientos específicos. 5) Se sugiere monitorear la situación contractual del EED durante el año, ya que la calidad de honorarios no fortalece la continuidad del equipo.

DIMENSIÓN TÉCNICA - PROGRAMÁTICA: metodología/acciones según modelo y programación

PRINCIPALES FORTALEZAS OBSERVADOS POR JUNAEB

1) Continuidad de establecimientos educacionales es positiva para profundizar en la inserción del programa, sobre todo en lo relacionado a los instrumentos de gestión escolar, que debiese ser el foco para este año. 2) Promoción: se programan acciones requeridas y su descripción metodológica, si bien escueta, cumple con informar rasgos específicos de cómo se ejecutarán las actividades, como participación estudiantes, fortalecimiento de proyecto de vida e involucramiento familia-escuela, que son aquellas en donde los equipos tienen mayores grados de libertad para diseñar. 3) Prevención: cualitativamente se programan las acciones requeridas y su descripción, también mínima, permite observar la dinámica a trabajar. 4) Apoyo especializado: se describen y programan todas las acciones de la unidad, dejando en claro el foco de cada una de ellas. 5) Red local: la red local contempla las acciones requeridas y en Excel se indica el número de actores y se especifican aquellos más relevantes para el trabajo del HPV. 6) Seguimiento y evaluación: se considera adecuada la programación de acciones en los plazos indicados. 7) Resultados esperados, salvo Promoción, están formulados de manera esperada. Considerar que estos resultados se reportarán en los siguientes informes, para tener presente su avance a través del año.

PRINCIPALES DEBILIDADES OBSERVADAS POR JUNAEB

1) Promoción, Recuperación de contenidos, se entiende argumentación expuesta. No obstante, se sugiere plantear nuevamente la acción a los establecimientos y dejar constancia de la respuesta formal. 2) Detección: considerando la experiencia del año anterior, no pareciera ser factible aplicar únicamente en mayo sistema de detección. Se sugiere revisar plazos. 3) Prevención y apoyo especializado: se requiere mayor información sobre resultados del sistema de detección pendientes, considerando que en informe final se reporta que se aplicó en agosto. 4) Resultado esperado, Promoción, sólo se considera aspecto cuantitativo "Al menos el 80% de los alumnos en nivel promocional de 7º a 4º medio, de todos los establecimientos educativos, participan de las actividades propuestas por el programa HPVIII", para completar resultado, se debe responder a la pregunta: **¿Qué se logrará en los participantes o comunidad educativa al participar de estas actividades?** 5) Completar datos de Cobertura, independiente que luego estos se actualicen, pero sientan un parámetro de programación de acciones promocionales y sistema de detección.

CONCLUSION JUNAEB

MARCAR CON UNA "X" SITUACIÓN DE APROBACIÓN DEL INFORME DE GESTIÓN

El informe de gestión da cuenta en términos satisfactorios del avance de la ejecución, según modelo de intervención y programación aprobada, tanto en la forma como en los contenidos presentados"

<input type="checkbox"/>	SI ES APROBADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PARCIALMENTE ES APROBADO CON OBSERVACIONES	<input type="checkbox"/>	NO REQUIERE MODIFICACIONES PARA APROBACIÓN
--------------------------	----------------	-------------------------------------	--	--------------------------	--

CONCLUSIONES - SUGERENCIAS JUNAEB (describir especialmente situación aprobación informe, precisar pendientes)
<p>El informe es PARCIALMENTE APROBADO. En general, se trata de una programación que cumple satisfactoriamente en casi todas las unidades del HPV, el informe cualitativo es escueto, pero también cumple con entregar información sobre cómo se implementará. Las observaciones pasan por completar o clarificar información pendiente, sobre todo para los niveles preventivo y apoyo especializado, unidades claves del HPV III y que actualmente no se cuenta con listado de estudiantes seleccionados.</p>
INFORMACIÓN PENDIENTE (describir, precisar pendientes)
<p>1) Mayor información sobre listados de estudiantes para niveles preventivo y apoyo especializado. 2) Reformular resultado esperado de unidad de Promoción. 3) Completar ficha de Cobertura con datos más recientes, más allá que luego se actualicen. 4) Detallar funciones del equipo en anexo 03.</p>

SEGUIMIENTO MODIFICACIONES INFORME DE EJECUCIÓN, EVALUACIÓN FINAL JUNAEB
<p>sección para incorporar resumen de evaluación por revisión y ajustes del informes tras 1º Evaluación. Para Informes que fueron inicialmente no aprobados o con aprobación parcial y que debieron ser corregidos</p>
<p>RESPONSABLE JUNAEB DE EV MODIFICACIÓN (Nombre cargo) JOAQUIN ROBLEDO OLIVA - COORDINADOR REGIONAL HPV fecha 30-01-2020</p>
<p>MARCAR CON UNA "X" SITUACIÓN FINAL DE AJUSTES Y MODIFICACIONES DEL INFORME DE GESTIÓN.</p>
<p><input type="checkbox"/> Mantiene estado de aprobación anterior <input checked="" type="checkbox"/> Modifica Estado de aprobación Anterior</p>
<p>nuevo estado aprobación: (APLICABLE PARA INFORMES QUE CAMBIAN ESTADO DE APROBACIÓN)</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> APROBADO <input type="checkbox"/> PARCIALMENTE APROBADO <input type="checkbox"/> NO, REQUIERE MODIFICACIONES</p>
DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN JUNAEB DE MODIFICACIONES REALIZADAS (destacar elementos superados y aún pendientes)
<p>Equipo ejecutor del proyecto local presenta toda la información pendiente requerida para su aprobación.</p>

USAR ESCALA DE NOTAS EN EVALUACIÓN TÉCNICO-ADMINISTRATIVO Y EV. DESEMPEÑO ANTERIOR		
NOTA	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
Nota 7	OPTIMO	Cumple plenamente con el Criterio Ideal.
Nota 5	REGULAR	Cumple con el Criterio Ideal en gran medida salvo insuficiencias menores
Nota 3	DEFICIENTE	Cumple parcialmente con el criterio ideal, se observan grandes deficiencias
Nota 0	NO CALIFICA	No cumple con el criterio Ideal en ninguna medida

Para interpretación de calificaciones promedios, usar la descripción de las categorías. El obtener un 0 en cualquiera de los puntos evaluados, es causal suficiente de rechazo del informe

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTESE el gasto que irrogue este acto al ítem presupuestario Partida N°09, Capítulo N°09, Programa N° 02, Subtítulo N°24, Ítem N° 03, Asignación N° 169, Glosa N°05, que corresponde a la Ley de Presupuesto para el Sector Público N° 21.192 para el año 2020.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE por la Secretaría administrativa y documental del SIIAC la presente resolución, una vez tramitada, en la sub-sección "Actos con efectos sobre Terceros" de la sección Actos y Resoluciones, ubicado en el mini sitio Gobierno Transparente, en el portal Web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N°20.285, sobre Accesos a la Información Pública, como en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



PAULA VIDAL MUÑOZ
DIRECTORA REGIONAL JUNAEB
MAGALLANES Y DE LA ANTÁRTICA CHILENA


VAB/HOC/JRO/jro
DISTRIBUCIÓN:

1. Sr. Juan Oyarzo Pérez – Rector Universidad de Magallanes
2. Archivo Dirección Regional JUNAEB Magallanes
3. Archivo Unidad Salud del Estudiante D. Regional
4. Archivo Unidad de Recursos y Personas D. Regional
5. Archivo Unidad de Control y Gestión Interna D. Regional

**DOCUMENTO TOTALMENTE
TRAMITADO**
Fecha: 31.01.2020